



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002741
FOLIO TRÁMITE: 150.949
NOMBRE: VELAZQUEZ NUÑEZ JAIME RENE
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: LA CRUZ
CALLE CRUCE 2: GLENDALE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 76
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 19-abril-2018
EXTERIOR: ESQ INTERIOR: CRUZ
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
IMPORTE: \$546.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:06 a	A:	06:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:06 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE:	10:00:06 a	A:	06:00:06 p	SABADO	SI	DE:	10:00:06 a	A:	06:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:06 a	A:	06:00:06 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:06 a	A:	06:00:06 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jaime René Velázquez Nuñez
ACEPTA
VELAZQUEZ NUÑEZ JAIME RENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas/L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renovar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ayuntamiento de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP